



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO No. 030

"Por medio del cual se modifica el plan de estudio del Programa Técnico Laboral en Auxiliar en Higiene Oral"

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena en uso de las atribuciones que le confiere el Acuerdo Superior No. 008 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política y desarrollada por la Ley 30 de 1992, corresponde a las universidades darse y modificar sus estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que la Ley No. 1064 del 26 de julio de 2006, reconoce la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano como factor esencial del proceso educativo de la persona y componente dinamizador en la formación de Técnicos Laborales y expertos en las artes y oficios.

Que el Artículo 15 del Decreto No. 2888 de 2007, establece que para ofrecer y desarrollar un Programa de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la Institución prestadora del servicio debe contar con el respectivo registro, el cual lo otorga la Secretaría de Educación de la entidad territorial y corresponde a cada Secretaría ingresar en el sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano los programas a los que se haya otorgado el registro.

Que la Secretaria de Educación del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta mediante la Resolución No. 1066 de septiembre 9 de 2009, otorgó a la Universidad del Magdalena la licencia y registro para ofrecer a través del Instituto de Educación Abierta y a Distancia los Programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de conformidad con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2888 de 2007, Incluyendo el programa Técnico Laboral en Auxiliar en Salud Oral con Clasificación Nacional de Ocupación (CON) 331, en la modalidad presencial.

Que en el marco del Plan de Gobierno 2008-2012 del Rector Ruthber Escorcia Caballero, dentro del Eje Estratégico No. 1 Excelencia académica, en el Programa de Modernización Curricular, se propone adoptar las Políticas y Prácticas Curriculares en la reforma de los planes de estudio de los programas académicos, acorde con las tendencias nacionales e internacionales que contribuyan al desarrollo integral del Departamento y la Región.

Que la universidad oferta programas de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en más de veinticinco (25) municipios, incluyendo los CERES operados por la Universidad, siendo estos ampliamente aceptados, pertinentes y demandados por la comunidad, representando aproximadamente el cuarenta por ciento (40%) de la población de estudiantes atendidos directamente por el Instituto de Educación Abierta y a Distancia (IDEA).

Que la Universidad requiere ajustar el plan de estudio y diseño curricular del programa Técnico Laboral en Auxiliar en Salud Oral, de acuerdo al Anexo Técnico del Acuerdo No. 034 de 2008 de la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud del Ministerio de

Protección Social y Ministerio de Educación, en el cual se contempla la intensidad horaria para la competencias Básicas y Obligatorias para los Programas de las áreas Auxiliares de la Salud.

Que en merito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Plan de estudio aprobado en el Acuerdo Académico No. 037 del 27 de julio de 2009, por el cual se creó el Programa Técnico Laboral en Auxiliar en Salud Oral en la modalidad presencial, en la Universidad del Magdalena.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar que el plan de estudios del Programa Técnico Laboral en Auxiliar en Salud Oral sea desarrollado en tres (3) semestres académicos, organizados en tres (3) campos de formación: Básicas, Específicas Técnicas y Socio Humanístico.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer para cada campo de formación, los cursos semestrales en el programa y créditos académicos, de la siguiente manera:

CAMPOS DE FORMACIÓN	CICLOS DE FORMACIÓN						Total de créditos
	GENERAL					FUNDAMENTACIÓN	
	SEMESTRES ACADÉMICOS						
	I		II		III		
ASIGNATURA	No. Créditos	ASIGNATURA	No. Créditos	ASIGNATURA	No. Créditos		
BÁSICA	Institucionalidad, Ética y Valores	1					1
	Anatomía de Cabeza y Cuello	2			Urgencias y Primeros Auxilios	1	3
	Técnicas de Estudio y Manejo de TIC.	2	Legislación, Administración y calidad en Salud	1			3
ESPECÍFICO - TECNICO	Morfología Dental	2	Periodoncia teoría	3	Promoción Y Prevención	2	7
	Biomateriales I	1	Fundamentos de Radiología	2	Practicas de promoción y prevención extendidas.	3	6
	Instrumentación I	2	Practicas Clínicas extramurales	3	Clínica I Periodoncia	2	7
	Bioseguridad y Salud Ocupacional	2	Biomateriales II practica	2	Clínica de Periodoncia II (extramural)	3	7
			Instrumentación y Consultorio II	2			2
SOCIO-HUMANISTICO					Formación Humanística y Ciudadana	2	2
TOTAL CRÉDITOS	12	TOTAL DE CRÉDITOS	13	TOTAL DE CRÉDITOS	13	38	


ARTÍCULO CUARTO: La culminación satisfactoria del plan de estudios del programa según lo establecido por los Artículos 42 y 90 de la Ley 115 de 1994, acorde con lo dispuesto por el Decreto No. 4904 de 2009, dará lugar a la expedición del Certificado de Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar en Salud Oral.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dado en Santa Marta, D.T.C. e H., a los **10 MAYO 2010**

El Presidente,



RUTHBER ESCORCIA CABALLERO
Rector

La Secretaría,



ALEJANDRA MARU MOLIANRES
Secretaría General.